



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
PROYECTOS
INICIADOS

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 025 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 11 JUN. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N°548-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 311-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT/NGL-LEGS-SCV-RDMP-GMMV de los Evaluadores del Área de Evaluación y Liquidación Técnica, Informe N° 333-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT del Área de Coordinación, Evaluación y Liquidación Técnica, Memorándum N°1790-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N°14-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP/RDLCO del Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 272-2021-GR CUSCO/GRPPM-SPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 335-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Memorándum N°501-2021-GR CUSCO/ORAJ, emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre 2015, se aprueba el Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la Ugel del Cusco 1 Etapa - Región Cusco", con un presupuesto total de S/ 20'525,173.47 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 337-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de setiembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL DEL CUSCO 1 ETAPA - REGION CUSCO" - I.E.I. N° 50709 CONCHACALLA - SAN JERONIMO, con un presupuesto total de S/ 2'345,637.78 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 78/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N°1341, Decreto Supremo N°350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 0556-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30158 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR, se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional de Cusco, en base al cual se ha elaborado la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL DEL CUSCO 1 ETAPA - REGION CUSCO" - I.E.I. N° 50709 CONCHACALLA - SAN JERONIMO, habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código Único de Inversiones 2196787 y declarado viable;





Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF prevé: "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, e reposición rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001 -2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, en su artículo 32° prevé: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización, la UEI actualizará el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé: "La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, mediante Informe N° 548-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI del 17 de julio 2019, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura (hoy Gerencia Regional de Gestión de Proyectos) remite la modificación y actualización del Expediente Técnico concluido - Producto N° 04 del servicio de consultaría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Tecnología
Alcance

de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los servicios Educativos de Nivel inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" I.E.I. N° 50709 - CONCHACALLA - SAN JERÓNIMO, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación v Transferencia de Proyectos de Inversión para su evaluación y conformidad. Levantando observaciones con Informe N° 936-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI del 02 de diciembre 2019. Y con Informe N° 197-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP del 31 de marzo 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos remite el expediente mencionado con el presupuesto actualizado y adjuntando la certificación de Registros Públicos a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicitando conformidad; levantando observaciones con Informe N° 306-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP del 19 de mayo de 2021;

Que, con Memorándum N° 1790-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI del 21 de Mayo 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios Educativos de Nivel inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" I.E.I. N° 50709 - CONCHACALLA - SAN JERÓNIMO, considerando que el mismo corresponde a los contenidos técnicos de la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GGR aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR, así como el cumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y demás normas nacionales vigentes sobre la materia, y presenta las siguientes características: Presupuesto de Expediente Técnico S/ 3'045,740.02, Modalidad de ejecución: Ejecución Presupuestaria Indirecta, Tiempo de ejecución: 150 días calendario, que sustenta adjuntando el Informe N° 311-2021-GRCUSCO/GRSLI-CELT/NGL-LEGS-SCV-RDMP-GMMV de fecha 21 de mayo 2021 emitido por los Evaluadores de Proyectos y el Informe N° 333-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT del 21 de mayo 2021 emitido por la Coordinadora del Area de Evaluación y Liquidación Técnica;

Que, mediante Informe N°1089-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 26 de mayo 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos remite para opinión de pertinencia su aprobación la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL DEL CUSCO 1 ETAPA - REGION CUSCO" - I.E.I. N° 50709 CONCHACALLA - SAN JERONIMO", afirmando que cuenta con los informes de Conformidad y se encuentra expedito para su aprobación;

Que, mediante Informe N°272-2021-GR CUSCO/GRPPM-SPMI, de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de pertinencia técnica de la aprobación vía acto resolutivo de la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con un presupuesto total de S/ 3'045,740.02 señalando que el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, el PI cuenta con un PIM de S/ 8,269,859.00, el PI cierra brechas; Porcentaje de Locales Educativos con el Servicios de Educación Inicial con Capacidad Instalada Adecuada;

Que, con Memorándum N° 501-2021-GR CUSCO/ORAJ de fecha 02 de junio 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, Opina que estando a la conformidad técnica otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la opinión pertinencia por parte de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, así como el marco legal procede Aprobar la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con código Único de Inversiones 2196787 "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL DEL CUSCO 1 ETAPA - REGION CUSCO**" - I.E.I. N° 50709 CONCHACALLA - SAN JERONIMO", con cargo a la Función: 22 Educación; División Funcional: 047 Educación Grupo Funcional: 0103 Educación Inicial, con un presupuesto total de S/ 3' 045,740.02 soles, que se ejecutara por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta - contrata con un plazo de 150 días calendarios el mismo que consta de 09 tomos (08 anillados y 01 archivador) con 1,304 folios;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones 2196787 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL DEL CUSCO 1 ETAPA - REGION CUSCO" – I.E.I. N° 50709 CONCHACALLA – SAN JERONIMO", con un presupuesto total de S/ 3' 045,740.02 (Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 02/100 Soles), a ser ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendario; el mismo que consta de 09 Tomos y 08 Anillados y 01 Archivador con 1,304 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARATULA, indicado en el folio 001.
- PRESENTACION, indicado en el folio 002.
- INTEGRANTES, indicado en el folio 003.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 004 al 013.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 014 al 018.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 019 al 036.
- ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 037.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y CALCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 038 al 075.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y CALCULO DE INST. SANITARIAS, indicado en los folios 076 al 091.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y CALCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 092 al 109.
- MEMORIA INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 110 al 120.
- MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 121 al 124.
- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, indicado en los folios 125 al 156.
- PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios 157 al 174.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 175 al 231.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 232 al 258.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 259 al 265.
- METRADOS INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 266 al 273.
- METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 274 al 281.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 282 al 283.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 284 al 287.

TOMO II

- CARATULA, indicado en el folio 288.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 289 al 356.

TOMO III

- CARATULA, indicado en el folio 357.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 358 al 427.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. SANITARIAS, indicado en los folios 428 al 475.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. ELECTRICAS, indicado en los folios 476 al 526.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. ESPECIALES, indicado en los folios 427 al 557.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 558 al 568.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 569 al 654.

TOMO IV

- CARATULA, indicado en el folio 655.
- ANEXOS, indicado en los folios 656 al 821.

TOMO V

- CARATULA, indicado en el folio 822.
- PLANOS, indicado en los folios 823 al 846.

TOMO VI

- CARATULA, indicado en el folio 847.
- PLANOS, indicado en los folios 848 al 863.

TOMO VII

- CARATULA, indicado en el folio 864.
- PLANOS, indicado en los folios 865 al 903.

TOMO VIII

- PRESUPUESTO, indicado en los folios 904 al 921.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
PROYECTOS
MÁS
COSTO

- PRESUPUESTO POR COMPONENTE, indicado en los folios 922 al 939.
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 940 al 1096.
- SUB PARTIDAS, indicado en los folios 1097 al 1105.
- INSUMOS, indicado en los folios 1106 al 1124.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 1125 al 1129.
- CALCULO DE FLETE Y MOVILIZACION DE EQUIPO, indicado en los folios 1130 al 1133.
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE PROYECTO, indicado en los folios 1134 al 1139.
- CRONOGRAMA CPM, indicado en los folios 1140 al 1144.
- PROGRAMACION GANTT, indicado en los folios 1145 al 1149.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 1150 al 1203.

TOMO IX

- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, indicado en los folios 1204 al 1304.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL DEL CUSCO 1 ETAPA - REGION CUSCO" – I.E.I. N° 50709 CONCHACALLA – SAN JERONIMO", el mismo que cuenta con un Presupuesto Total de S/3'045,740.02 (Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 02/100 Soles); contando con la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	TOTAL
COSTO DIRECTO DE OBRA		1'812,927.58
GASTOS GENERALES FIJOS	0.7897314905	14,317.26
GASTOS GENERALES VARIABLES	16.5527792346	300,089.90
UTILIDAD	10.0000000000	181,292.76
SUB TOTAL		2'308,627.50
I.G.V.	18.0000000000	415,552.95
VALOR REFERENCIAL		2'724,180.45
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		216,017.05
INSPECCIÓN DE OBRA	4.8808080977	132,962.02
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	1.1725772425	31,943.12
GASTOS DE EVALUACION	1.0478685434	28,545.83
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	0.8283621593	22,566.08
OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	2.8202386520	76,828.39
OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA		
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	1.0540465482	28,714.13
PRESUPUESTO TOTAL		3'045,740.02

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO